

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77311044920**

**EDULIA PARRA CANTO
5.832.214-8
ARTURO PRAT #778 CHILLAN
ALIMENTOS PARA ANIMALES-DISTRIBUIDORA
DE HUEVOS CONDIMENTOS Y FRUTAS DES**

DEROGACION MAQUINA REGISTRADORA

CHILLAN, 16/05/2011

RES. EX. N° 77311001392 /

VISTOS: La solicitud de fecha 12-05-2011, presentada(s) por don (ña) EDULIA PARRA CANTO, Rut N° 5.832.214-8, con domicilio en calle ARTURO PRAT N° 778, de la Comuna de CHILLAN, giro ALIMENTOS PARA ANIMALES, DISTRIBUIDORA DE HUEVOS CONDIMENTOS Y FRUTADESIDRATADA, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° Ex.104 del18-11-2003 de la Unidad de Chillán, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), marca ELCA UNIWEL, modeloUX-43 I.R.C., serie 248, N° fiscal 104461, N° caja 01, ubicada(s) en calle: ARTURO PRAT N° 778 de la comuna de CHILLAN, debido al mal funcionamiento

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina (s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución concedida a EDULIA PARRA CANTO, Rut. N° 5.832.214-8, por Resolución(es) N° Ex. 104 del 18-11-2003 de la Unidad De Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n)debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente no devolvió la Resolución Ex. N° 104 de 18-11-2003, pero si la Etiqueta Fiscal N° 104461.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución
Ley Transparencia
Sr (Sra.) Edulia Parra Canto
Arturo Prat # 778
Chillán
Expediente**